



RESOLUCION RECTORAL 2/2021 DE 8 DE FEBRERO PARA LA ORGANIZACIÓN MATERIAL DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS DE ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DE FORMA NO PRESENCIAL, EN SU CASO, ANTE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DERIVADA DEL COVID-19, CONVOCADOS POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA en virtud de Orden de fecha 22 de enero de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Huelva a la convocatoria de plazas de Personal Docente e Investigador en ejecución parcial de la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2020 de la Universidad de Huelva y Orden de fecha 30 de septiembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Huelva a la convocatoria de plazas de Personal Docente e Investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2019 de la Universidad de Huelva.

Resulta de aplicación a los Concursos de acceso a los cuerpos docentes Universitarios convocados por la Universidad de Huelva, al amparo de la Oferta Pública de Empleo, lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación operada por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (que modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre) y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, corregido por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2008.

Conforme a la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, corregido por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2008, en el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente/a de la

Código Seguro de verificación: zqED9ImYqvB7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	10/02/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/6



zqED9ImYqvB7bH/9aECXWg==



Comisión los documentos especificados en el apartado anterior y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Por Resolución Rectoral de 9 de noviembre de 2020 por la que se adapta la actividad universitaria a las exigencias de la normativa autonómica ante la situación epidemiológica derivada del COVID-19, y en concreto, el Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2; y la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que amplían las restricciones de movilidad entre municipios andaluces, y se ordena el paso de la docencia teórica de las Universidades a modalidad on line, a fin de contribuir a la limitación de contagios en nuestra Comunidad. En particular, en el apartado séptimo de dicha Resolución Rectoral, se establece: "7. Los concursos de acceso a cuerpos docentes programados en este período, así como los procesos selectivos del Personal de Administración y Servicios podrán realizarse de forma presencial, de acuerdo con el Plan de Actuación de la Universidad."

Consecuencia de lo anterior, y en lo que respecta a la celebración de las pruebas establecidas para la convocatoria de plazas de Personal Docente e Investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2019 y 2020 de la Universidad de Huelva, en el marco de lo establecido en la normativa anteriormente citada, así como en lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en atribución de las competencias previstas en el artículo 31.o) de los Estatutos,

ACUERDO:

Código Seguro de verificación: zgED9ImYqvB7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	10/02/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/6



zgED9ImYqvB7bH/9aECXWg==



Primero.- Establecer la posibilidad de celebración de las pruebas que se convoquen de manera no presencial o a distancia, siempre que se salvaguarden los derechos de la/s persona/s candidata/s que concurra a las mismas, y acuerdo expreso de la/s misma/s la celebración en la forma a distancia.

Segundo.- El Presidente del Tribunal, remitirá a la/s persona/s candidata/s, vía electrónica, el documento que se adjunta como Anexo I, en el que se deberá expresar de forma precisa, la fecha y hora de celebración de las pruebas, el enlace de la sala virtual donde se celebrará la misma, los datos de la plaza, lugar virtual de celebración (teniendo a disposición la plataforma ZOOM con licencia a favor de la UHU), con la advertencia de que la sesión será grabada.

Tercero.- Dicho documento deberá ser firmado por la/s persona/s candidata/s y devuelto firmado con firma digital o equivalente, en un plazo de tres días hábiles, por el mismo medio, al Presidente/a del Tribunal.

Cuarto.- El Presidente/a del Tribunal comunicará al resto de miembros del Tribunal, con la suficiente antelación, si las pruebas se realizarán a distancia, o de manera presencial, ordenando lo procedente para la realización de las mismas, con salvaguarda de las medidas de seguridad sanitarias que procedan en el último caso. Si se realizaran a distancia, se les remitirá en el mismo momento, el documento del anexo de esta Resolución, debidamente cumplimentado.

Quinto.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico Oficial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción

Código Seguro de verificación: zgED9ImYqvB7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	10/02/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/6
 zgED9ImYqvB7bH/9aECXWg==			



Contencioso- Administrativa.

LA RECTORA

María ANTONIA PEÑA GUERRERO



Código Seguro de verificación: zqED9ImYqvB7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	10/02/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	4/6



zqED9ImYqvB7bH/9aECXWg==



ANEXO.- Documento a cumplimentar por el Presidente del Tribunal

COMUNICACIÓN DE REALIZACIÓN DE PRUEBA NO PRESENCIAL, EN SU CASO, ANTE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DERIVADA DEL COVID-19 EN EL CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ORAL

	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA:	FECHA PUBLICACIÓN EN B.O.E:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			
PLAZA Nº			
PERFIL			
PRESIDENTE TRIBUNAL			

En atención a la Resolución Rectoral 2/21 de 8 de febrero de 2021 por la que se acuerda en lo que respecta a la celebración de las pruebas establecidas para la convocatoria de plazas de Personal Docente e Investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2019 y 2020 de la Universidad de Huelva, en el marco de lo establecido en la normativa anteriormente citada, así como en lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda:

1º.- la Celebración de las pruebas que se relacionan en la Convocatoria reseñada, de manera no presencial o a distancia, siempre que se salvaguarden los derechos la/s persona/s candidata/s que concurra a las mismas, y no exista oposición expresa del mismo a la celebración en la forma a distancia.

2º.- El Presidente del Tribunal, remitirá al candidato, vía electrónica, el documento que se adjunta como Anexo I, en el que se deberá expresar de forma precisa, la fecha y hora de celebración de las pruebas, el enlace de la sala virtual donde se celebrará la misma, los datos de la plaza, lugar virtual de celebración (teniendo a disposición la plataforma ZOOM con licencia a favor de la UHU), con la advertencia de que la sesión será grabada.

3º.- Dicho documento deberá ser firmado por la/s persona/s candidata/s y devuelto firmado con firma digital o equivalente, en un plazo de tres días hábiles, por el mismo medio, al Presidente del Tribunal.

4º.- El Presidente del Tribunal, comunicará al resto de miembros del Tribunal con la suficiente antelación, si las pruebas se realizarán a distancia, o de manera presencial, ordenando lo procedente para la realización de las mismas. Si se realizaran a distancia, se les remitirá en el mismo momento, el documento del anexo I, debidamente cumplimentado.

Siguiendo los requisitos normativos previstos para tal fin, se informa del enlace de la sala virtual en donde se

Código Seguro de verificación: zqED9ImYqvB7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	10/02/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	5/6



zqED9ImYqvB7bH/9aECXWg==



celebrará la defensa y exposición oral conducente a la obtención de dicha plaza.

Fdo. Candidato/a manifestando su conformidad con
Presidente del Tribunal la realización de la prueba *on line*

Fdo.

FECHA Y HORA DE COMIENZO DE LAS PRUEBAS		LUGAR DE CELEBRACIÓN	https://uhu.zoom.us/
---	--	----------------------	---

Código Seguro de verificación: zqED9ImYqvB7bH/9aECXWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	10/02/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	6/6



zqED9ImYqvB7bH/9aECXWg==